



EXP-UNC:0003538/2010

**VISTO**

La RD 76/10 por la que se dispuso el llamado a concurso de antecedentes y entrevista personal para proveer cargos de ayudante-alumno ad-honorem en diversas cátedras de la Facultad, entre ellas la de **Técnicas Proyectivas**; y

**CONSIDERANDO**

Que se efectuó la inscripción de aspirantes de acuerdo al acta obrante en expediente (f. 4).

Que Secretaría Académica elevó el acta del tribunal del concurso correspondiente a la Cátedra de **Técnicas Proyectivas** de esta Facultad de Psicología.

Que se ha dado cumplimiento a la reglamentación vigente.

Por ello, en sesión del día de la fecha según lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la Cátedra de **Técnicas Proyectivas** de esta Facultad de Psicología.

**Artículo 2º:** Designar Ayudantes-alumno ad-honorem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha y por el término de dos años en la cátedra de **Técnicas Proyectivas** a los postulantes que se detallan a continuación:

- Luciana Celeste NORIEGA, DNI: 33.382.569
- Eugenia MENESES, DNI: 31.667.654
- Mara CHERNISER, DNI: 28.432.065
- Eliana Janet DITOMASSI, DNI: 33.699.599
- Romina MARTINEZ ARCAS, DNI: 32.876.295
- Romina Grisel ALANIS, DNI: 33.534.787
- María Emilia PEREZ, DNI: 33.030.591
- Nicolás BONGIORNO, DNI: 31.221.995
- Giselle Solange PEREZ, DNI: 32.056.502
- Luis Alberto CANCHI, DNI: 30.471.761

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN  
SECRETARÍA DE HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0003538/2010

**Artículo 3º:** Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía-alumno, los profesores titulares o adjuntos a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el ayudante durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se de por aprobada la ayudantía.

**Artículo 4º:** Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº:

158

Lic. CARRERA TORRES N.  
SECRETARÍA DE RCD  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ADAMIRANO  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA